



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000003



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES QUE
SE OPERA EN COMPAÑIA

R.V.C. RAFAEL VELEZ CALISTO
ARQUITECTOS CONSULTORES
CIA. LTDA.

CUANTIA: USD 320,00

Di 3 copias

***** OA *****

Escritura número mil seis-
cientos setenta y siete.

En la ciudad de Quito,
Distrito Metropolitano,
Capital de la República
del Ecuador, hoy, día
lunes veinte y siete de
Noviembre del año dos
mil; ante mí, doctor
Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero de este
Cantón, comparece el se-
ñor Arquitecto Rafael

Vélez Calisto, a nombre y en representación de la
Compañía R.V.C. RAFAEL VELEZ CALISTO ARQUITECTOS
CONSULTORES CIA. LTDA., en su calidad de Gerente
General, según consta del Nombramiento que se agrega.
El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor
de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta
ciudad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe en
virtud de haberseme exhibido por parte del
compareciente su respectiva cédula de ciudadanía, cuya
fotocopia debidamente certificada por mí, se agrega
como habilitante; bien instruido por mí, el Notario, en
el objeto y resultados de esta escritura que va
celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo

a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento de la presente escritura el arquitecto Rafael Vélez Calisto, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía R.V.C. RAFAEL VELEZ CALISTO ARQUITECTOS CONSULTORES CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, hábil en derecho, domiciliado en esta ciudad de Quito, quién legitima su comparecencia con el nombramiento que como habilitante se agrega. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el once de octubre de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la Compañía R.V.C. RAFAEL VELEZ CALISTO ARQUITECTOS CONSULTORES CIA. LTDA. con un capital social de cien mil de sucres. Dos.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Jorge Martínez D., el día catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diecinueve de junio de mil novecientos noventa, se

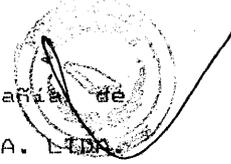


NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000004



realizó el cambio de denominación de la Compañía de
RAFAEL VELEZ CALISTO ARQUITECTOS CONSULTORES CIA. LTDA.
a R.V.C. RAFAEL VELEZ CALISTO ARQUITECTOS CONSULTORES
CIA. LTDA. Y se aumentó el capital social de la
compañía en la suma de ochocientos mil sucres, esto es,
hasta alcanzar el capital social novecientos mil
sucres. Tres.- Mediante Escritura Pública otorgada
ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor
Rubén Dario Espinosa, el día veintisiete de diciembre
de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el
Registro Mercantil del mismo cantón, el nueve de
febrero de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó
el capital social de la compañía R.V.C. RAFAEL VELEZ
CALISTO ARQUITECTOS CONSULTORES CIA. LTDA. en la suma
de un millón cien mil sucres, esto es, hasta alcanzar
el capital social dos millones de sucres. Cuatro.- La
Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada
en el Registro Oficial Número treinta y cuatro del
trece de marzo del dos mil y la Resolución Número cero
cero. Q. IJ. cero cero ocho (No.00.Q.IJ.008) emitida
por la Superintendencia de Compañías y publicada en el
Registro Oficial Número sesenta y nueve del tres de
mayo del dos mil, disponen la obligación de expresar el
capital y la contabilidad de las personas en dólares de
los Estados Unidos de América. Cinco.- La Junta General
Universal Extraordinaria de Socios de R.V.C. RAFAEL
VELEZ CALISTO ARQUITECTOS CONSULTORES CIA. LTDA., en
sesión celebrada el cinco de octubre del dos mil, copia

[Firma manuscrita]

de cuya acta se agrega como documento habilitante; resolvió la transformación monetaria de su capital suscrito en sucres a su equivalente en dólares de Estados Unidos de América, a la cotización legal vigente, así como incrementar el valor nominal de cada acción emitida a un (1) dólar de Estados Unidos de América. Seis.- La Junta General decidió Aumentar el capital social de la compañía en la suma de trescientos veinte dólares de Estados Unidos de América (USD 320), esto es hasta alcanzar la suma de cuatrocientos dólares de Estados Unidos de América (USD 400), facultando expresamente al Gerente General para otorgar la escritura pública correspondiente y llevar adelante a todos los pasos necesarios para su validez. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS: Con base a los Antecedentes enunciados, el arquitecto Rafael Vélez Calisto, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de R.V.C. RAFAEL VELEZ CALISTO ARQUITECTOS CONSULTORES CIA. LTDA. otorga las siguientes declaraciones juradas: Uno.- Se procede a la transformación monetaria del capital suscrito de la Compañía, de dos millones de sucres (S/.2.000.000) a su equivalente de ochenta dólares de Estados Unidos de América (USD 80), según la cotización legal vigente; así como, el incremento del valor nominal de sus participaciones, de mil sucres cada una, a un dólar de Estados Unidos de América (USD 1) cada una. Dos.- Se aumenta el capital social de



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

R.V.C. RAFAEL VELEZ CALISTO ARQUITECTOS CONSULTORES CIA. LTDA. en la suma de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$ 320 USD), esto hasta alcanzar la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 400 USD), mediante aporte en numerario realizada por los socios. Tres.- La Resolución prevista en el Numeral Uno de esta Cláusula y el capital aumentado al tenor del numeral anterior se instrumentan según el detalle constante en el siguiente cuadro de integración:-----

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTES AUMENTO	AUMENTO DE CAPITAL USD\$	NUEVO CAPITAL USD\$	No. DE PARTICIPACIONES
Rafael Vélez Calisto	79,88	317,12	397	397
Carlos Albán Gómez	0,04	0,96	1	1
Vicente Negrete Alvear	0,04	0,96	1	1
Carlos Sarzosa Salvador	0,04	0,96	1	1
TOTAL	80	320	400	400

Cuatro.- Como consecuencia del aumento de capital antes referido, se reforman los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales, de manera que en adelante digan: "ARTICULO QUINTO.- IMPORTE DEL CAPITAL: El Capital de la Compañía es de cuatrocientos dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 400), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no

Ref

J

negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan". "ARTICULO SEXTO.- CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL:-----

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	FORCENTAJE PARTICIPACION
Rafael Vélez C.	397	99,25%
Carlos Albán G.	1	0,25%
Vicente Negrete A.	1	0,25%
Carlos Sarzosa S.	1	0,25%
TOTAL	400	100,00% "

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, y que el compareciente la acepta en todas sus partes. La minuta está firmada por la Doctora Wendy Galarza Andrade, afiliada al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil quinientos setenta y cuatro). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

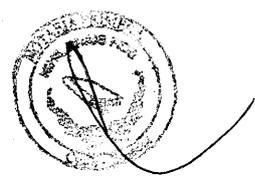
Arq. Rafael Vélez Calisto.

C.C. 170197629-0

El Notario (firmado) Jorge Machado C."-----

7582 0000006

Quito D.M., 21 de julio del 2000.



Señor
Luis Rafael Vélez Calisto
Ciudad.-

Estimado señor Vélez:

Por la presente tengo a bien en informar a usted que la Junta General de Socios de la Compañía R.V.C. RAFAEL VELEZ CALISTO ARQUITECTOS CONSULTORES CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad reelegir a usted como Gerente General de la Compañía por el período estatutario de dos años, desde la inscripción. En tal calidad usted, ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

R.V.C. RAFAEL VELEZ CALISTO ARQUITECTOS CONSULTORES CIA. LTDA., se constituyó, mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el 24 de septiembre de 1982, e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de octubre de 1982. Escritura de cambio de denominación del 14 de julio de 1989, Notaria 27, inscrita el 19 de junio de 1990. Muy Atentamente,

Rodrigo Borja Calisto
SECRETARIO

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de R.V.C. RAFAEL VELEZ CALISTO ARQUITECTOS CONSULTORES CIA. LTDA., comprometiéndome a cumplirlo con sujeción a la Ley y los Estatutos Sociales, 21 de julio del 2000.

Luis Rafael Vélez Calisto
C.C 170197629-0

Certifico que la firma anterior del señor Luis Rafael Vélez Calisto es la que usa en todos sus actos públicos y privados. El señor Vélez fue reelegido como Gerente General de la Compañía, nombramiento inscrito el 6-VIII-98.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5434 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 16 AGO 2000

Rodrigo Borja Calisto
SECRETARIO

Lo enmendado vale.-



REGISTRO MERCANTIL

Dr. HECTOR BARRALES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE R.V.C. RAFAEL VELEZ CALISTO ARQUITECTOS CONSULTORES CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 5 días del mes de octubre del 2000, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Amazonas 2915 e Inglaterra, Edif. Inglaterra, siendo las 15:00 horas, se instala la Junta General Universal de Socios de R.V.C. RAFAEL VELEZ CALISTO ARQUITECTOS CONSULTORES Cia. Ltda.

Preside la junta el titular, arquitecto Rafael Vélez Calisto, y actúa como secretario el señor Carlos Alvear Gómez, por decisión de los presentes.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, vigente la Junta cuenta con la asistencia de la totalidad del capital social, representado por las siguientes personas:

SOCIO	PARTICIPACIONES
Arq. Rafael Vélez Calisto	1997
Ing. Carlos Albán Gómez	1
Arq. Vicente Negrete Alvear	1
Ing. Carlos Sarzosa Salvador	1
TOTAL	2000

Por Secretaría se establece y comprueba la concurrencia de la totalidad del capital social según lo manda la ley.

A continuación el Presidente expresa que los socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Universal, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

- Conocer y aprobar la transformación monetaria del capital suscrito de la compañía.
- Conocer y aprobar el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía.
- Conocer y aprobar el incremento del valor nominal de las participaciones.
- Reforma de los Estatutos Sociales.

En atención a lo expuesto, los socios por unanimidad manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

Punto Uno del Orden del Día.- Conocer y aprobar la transformación monetaria del capital suscrito y el incremento del valor nominal de las participaciones de la compañía.

El Presidente expone a los presentes que han sido expedidas a) La Ley para la Transformación Económica del Ecuador, promulgada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de marzo del dos mil, en el cual el país desarrolla el proceso de dolarización y que, en su artículo 99 literal h, dispone que el capital y la contabilidad de las personas deben estar expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, b) La Resolución No. 00.Q.IJ.008 emitida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del dos mil en la que se obliga que todo acto societario, a partir de la fecha de promulgación de la Ley antes referida, se exprese en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Con base en lo expuesto anteriormente, el Presidente pone a consideración de los socios, la transformación Monetaria del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.

Los socios deciden por unanimidad aprobar la transformación monetaria del capital suscrito y pagado de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de tal manera que el mismo será en adelante de 80 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en 2000 participaciones de cuatro centavos de dólar (USD \$ 0,04) cada una.

Punto Dos del Orden del Día.- Aumento del capital suscrito y pagado de la compañía.

Toma la palabra el Presidente quien manifiesta la necesidad que existe en la Compañía de aumentar el capital social en la suma de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, esto es, hasta alcanzar el monto mínimo exigido por la Superintendencia de Compañías.

Toma la palabra el señor Carlos Albán Gómez para informar a los socios que renuncia parcialmente a su derecho preferente dentro del presente aumento a favor del socio Rafael Vélez Calisto, e informa que aporta en numerario para el aumento de capital la cantidad de noventa y seis centavos de dólar (USD \$ 0.96).

Toma la palabra el señor Vicente Negrete Alvear para informar a los socios que renuncia parcialmente a su derecho preferente dentro del presente aumento a favor del socio Rafael Vélez Calisto, e informa que aporta en numerario para el aumento de capital la cantidad de noventa y seis centavos de dólar (USD \$ 0.96).

Toma la palabra el señor Carlos Sarzosa Salvador para informar a los socios que renuncia parcialmente a su derecho preferente dentro del presente aumento a favor del socio Rafael Vélez Calisto, e informa que aporta en numerario para el aumento de capital la cantidad de noventa y seis centavos de dólar (USD \$ 0.96).

Rafael Vélez Calisto ofrece aportar en numerario los trescientos diecisiete con doce centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 317,12) para realizar el aumento de capital de la Compañía.

Después de algunas deliberaciones los socios deciden por unanimidad aprobar el aumento de capital de la compañía, según el siguiente detalle:

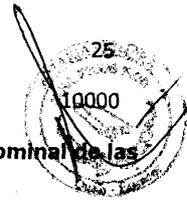
El aumento de capital se hace mediante la emisión de ocho mil (8.000) participaciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar (USD \$ 0,04) cada una.

Instrumentado que sea el aumento de capital objeto de esta Junta, el Capital Suscrito y Pagado de R.V.C. RAFAEL VELEZ CALISTO ARQUITECTOS CONSULTORES CIA. LTDA. quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR USD \$	AUMENTO DE CAPITAL USD\$	NUEVO CAPITAL USD\$	NUMERO PARTICIP.
Rafael Vélez C.	79,88	317,12	397	9925
Carlos Albán G.	0,04	0,96	1	25
Vicente Negrete A.	0,04	0,96	1	25

0000008

Carlos Sarzosa S.	0,04	0,96	1
TOTAL	80	320	400



Punto Tres del Orden del Día.- Conocer y aprobar el incremento del valor nominal de las participaciones.

Toma la palabra el socio, señor Vicente Negrete y propone al resto de socios que se incremente el valor nominal de las participaciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los socios por unanimidad aprueban lo planteado por el socio, quedando para el efecto dividido el capital social de la Compañía en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, según el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR USD \$	AUMENTO DE CAPITAL USD\$	NUEVO CAPITAL USD\$	NUMERO PARTICIP.
Rafael Vélez C.	79,88	317,12	397	397
Carlos Albán G.	0,04	0,96	1	1
Vicente Negrete A.	0,04	0,96	1	1
Carlos Sarzosa S.	0,04	0,96	1	1
TOTAL	80	320	400	400

Punto Cuatro del Orden del Día.- Reforma de los Estatutos Sociales.

El Presidente toma la palabra y explica a los socios que como efecto de la transformación monetaria y del aumento de capital aprobados por la Junta, se debe reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la compañía.

Luego de algunas deliberaciones, los socios presentes deciden aprobar la reforma de estatutos planteada, de tal forma que el Estatuto Social incluida las reforma quede de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- IMPORTE DEL CAPITAL: El Capital de la Compañía es de cuatrocientos dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 400), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan".

"ARTICULO SEXTO.- CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL:

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE PARTICIPACION
Rafael Vélez C.	397	99,25%

Carlos Albán G.	1	0,25%
Vicente Negrete A.	1	0,25%
Carlos Sarzosa S.	1	0,25%
TOTAL	400	100,00%"

Los socios además por unanimidad autorizan al Gerente General de la compañía para otorgar la escritura pública correspondiente y llevar adelante todos los pasos necesarios para su validez. Así mismo lo autorizan para efectuar las reformas necesarias en la Compañía con el fin de que la misma se ajuste a las normas expedidas dentro del proceso de dolarización.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 15:30 horas el Presidente declara un receso para la redacción del acta, dejándose constancia que debe formar parte del expediente de la presente Junta una copia del Acta.

A las 16:00 horas se reinstala la sesión con la lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

Se adjuntan como documentos habilitante de la presente Junta, los siguientes documento:

- Copia del acta de la junta.
- Lista de asistencia de socios.

De conformidad con la ley, firman el acta todos los concurrentes a la Junta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario que certifica.

Arq. Rafael Vélez Calisto
PRESIDENTE

Arq. Rafael Vélez Calisto

Arq. Vicente Negrete Alvear

C. Albán G.
Carlos Albán Gómez
SECRETARIO AD-HOC

Los socios:

C. Albán G.
Ing. Carlos Albán Gómez

C. Sarzosa S.
Ing. Carlos Sarzosa Salvador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170197629-0

VELEZ CALISTO LUIS RAFAEL

15 JULIO 1.942

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 100 035

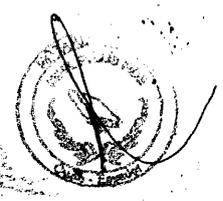
PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SU 42

FIRMA DEL CEDULADO



0000009



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE SANCION TSE

No. 17020176

03/12/98 1701976290

VELEZ CALISTO LUIS RAFAEL

PROVINCIA CANTON

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR No. 277

PRESENTE

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUIEN BIENE DEJADO
 DE SUFRAGIO SIN OTRA ADMISION,
 SERA SANCIONADO DE ACORDO CON LA LEY

Dupl. Dups.

Valor: \$ 15.000

SECRETARIA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con el original que me fue presentada.

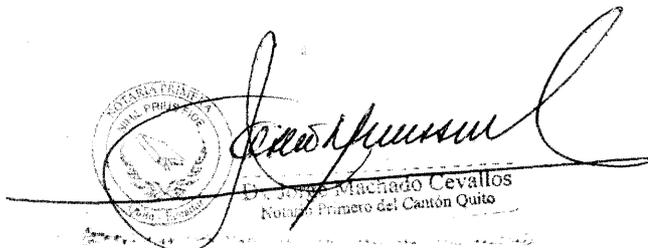
en: 27 NOV 2000

Quito

Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del C. Quito

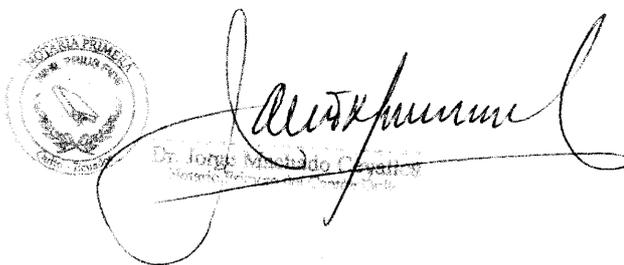
Se o-

torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a
veintisiete de Noviembre del dos mil.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Mediante Resolución No. 01-Q-IJ-0680, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías de Quito, el 7 de Febrero del 2001; se aprueba el aumento del capital y la reforma de estatutos de la compañía: R.V.C. RAFAEL VELEZ CALISTO ARQUITECTOS CONSULTORES CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta Notaría, el 27 de Noviembre del 2.000.
Quito, 9 de Febrero del 2001.



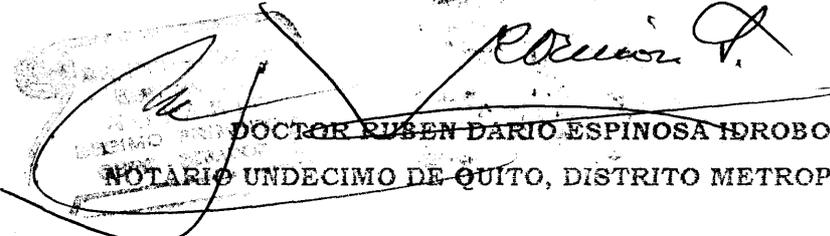
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

0000010

RAZON: Mediante Resolución No. 01.0.11.0680, dictada el 07 de Febrero del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **R.V.C. RAFAEL VELEZ CALISTO ARQUITECTOS CONSULTORES CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el 27 de Noviembre del 2.000. Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la **mencionada Compañía**, celebrada en la Notaría Undécima a mi cargo el 24 de Septiembre de 1.982.- Quito, a 14 de febrero del 2.001.-

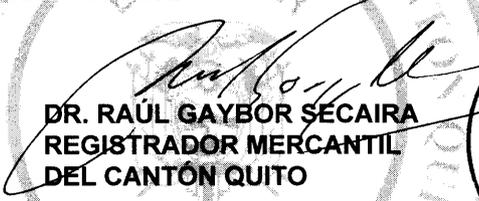

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



0000011

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ.0 SEISCIENTOS OCHENTA** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 7 de febrero del año 2.001, bajo el número **830** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1103** del Registro Mercantil de 11 de octubre de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 2685, Tomo 113.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**R.V.C. RAFAEL VÉLEZ CALISTO ARQUITECTOS CONSULTORES CÍA. LTDA.**", otorgada el 27 de noviembre del año 2.000, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **500**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **05097**.- Quito, a siete de marzo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SÉCAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-